



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 JUN 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto le ha encomendado a la Directora de Asistencia Administrativa de esta Presidencia, Agte. Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE que se traslade a la Ciudad de Río Grande, los días 29 y 30 de Junio del corriente año, a los fines de realizar diferentes gestiones ante el Municipio, en el Concejo Deliberante y en organismos autárquicos de Gobierno en esa Ciudad.

Que por ello corresponde liquidar DOS (2) de viáticos y reconocer el gasto de traslado vía terrestre, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente a la citada agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** COMISIONAR al Directora de Asistencia Administrativa de esta Presidencia, Agte. Categ. 24 PAyT Edit Estela DEL VALLE que se traslade a la Ciudad de Río Grande, los días 29 y 30 de Junio del corriente año, a los fines de realizar diferentes gestiones ante el Municipio, en el Concejo Deliberante y en organismos autárquicos de Gobierno en esa Ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (2) de viáticos y reconocer el gasto de traslado vía terrestre, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente a la agente mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

215 / 04